

19 JUL 2012

DECRETO: Nº 320

VISTO: El Expte. Nº 3.063-M17-S-12, mediante el cual el Departamento Patrimonial informa que el día 20/04/2012 opera el vencimiento de la Póliza de Seguros del Parque Automotor de esta Municipalidad (Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán); y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Hacienda (fs. 01-vta.) y el Sr. Director de Administración (fs. 02) disponen se proceda con el trámite administrativo pertinente para la prórroga del Seguro del Parque Automotor Municipal de acuerdo a la normativa vigente;

Que a fs. 04/05 en su nueva intervención el Jefe del Dpto. Patrimonial agrega Planilla con el detalle de los vehículos para los cuales se tramita la contratación del seguro que nos ocupa;

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras a fs. 09 agrega presupuesto emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán –Departamento Seguros-, por el importe de \$ 94.104,40;

Que el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 informa que la contratación se realizará en forma directa según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7º, inc. 7º);

Que a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 12 dictamina que la normativa aplicable al caso es la Ordenanza Nº 1299/03: “Artículo 7º: [...] podrá [...] contratarse en forma directa: [...] inc. 7- Entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales [...]”; por lo expuesto, concluye indicando que entiende que corresponde dar curso y aprobar la prórroga del contrato de seguro del automotor por contratación directa;

Que a fs. 14/15 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto total de la cobertura de seguros para los vehículos del Parque Automotor es de \$ 94.104,40 –según presupuesto elevado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán-, señalando que dicho importe se abonará en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas de \$ 9.410,44 (pesos nueve mil cuatrocientos diez con cuarenta y cuatro centavos) con vigencia por el periodo 20/04/2012 al 20/04/2013;

Que mediante el Decreto Nº 328/11 se aprobó la Contratación Directa de la “Caja Popular de Ahorros de Tucumán”, para la cobertura de Seguros de vehículos del Parque Automotor Municipal, por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 14/04/2011 (Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7º, inc. 7);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTICULO PRIMERO: PRORROGASE la Contratación Directa de la “Caja Popular de Ahorros de Tucumán”, para la cobertura de Seguros de Vehículos del Parque Automotor Municipal, por el término de 1 (un) año a contar a partir del 20/04/2012 y hasta el 20/04/2013, por el monto total de \$ 94.104,40 (pesos noventa y cuatro mil ciento cuatro con cuarenta centavos), a abonarse en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas de \$9.410,44 (pesos nueve mil cuatrocientos diez con cuarenta y cuatro centavos), conforme lo informado por el Sr. Jefe de la Oficina de Compras, según lo previsto por Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7º, inc. 7) y de conformidad con lo considerado.-

19 JUL 2012

Continuación
DECRETO: Nº 320 1

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE el pago de la suma total de \$ 94.104,40 (pesos noventa y cuatro mil ciento cuatro con cuarenta centavos), a abonarse en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas de \$ 9.410,44 (pesos nueve mil cuatrocientos diez con cuarenta y cuatro centavos) a la "Caja Popular de Ahorros de Tucumán", conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada a la Partida Principal Nº 12, Parcial Nº 12-20, Cuenta: "Seguros y Comisiones" Cod. Nº 3-0-01-01-12-12-20-14-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Sm.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLFO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA